DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628972

EXTRACTO

CRISTOPHER ANDRES ROLACK FUENTES, Notario Público de la Segunda Notaría de Castro, con oficio en Gamboa 481, comuna de Castro, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2025, Repertorio Número 720-2025, otorgada ante mí, HOTELERA Y TURISMO BOSTON S.A., Sociedad giro de su denominación RUT 96.639.580-K, representada legalmente por Félix Fernando Oyarzun Márquez; FÉLIX FERNANDO OYARZÚN MÁRQUEZ, chileno, casado y separado totalmente de bienes, contador auditor, cédula de identidad número 5.906.039-2; RICARDO RODRÍGUEZ WOOD, chileno, casado y separado totalmente de bienes, biólogo, cédula de identidad número 6.473.442-3, todos los anteriores domiciliados en calle Chacabuco 202, comuna de Castro; CÉSAR FERNANDO GÓMEZ MIRANDA, chileno, soltero, factor de comercio, cédula de identidad número 12.760.315-8, domiciliado en calle Esmeralda 260, comuna de Castro; HUMBERTO IGNACIO MOLINA GÓMEZ, chileno, soltero, Ingeniero en Informática, cédula de identidad número 17.718.484-5, domiciliado en calle Luis Jiménez 1298, comuna de Castro; modificaron la "Sociedad Establecimientos La Brújula Ltda.", constituida por escritura pública de 27 de agosto de 1993, inscrita a fojas 128 vuelta número 67 del Registro de Comercio año 1993 del Conservador de Comercio de Castro, modificada por escritura pública de 20 de diciembre de 1994, inscrita a fojas 158 número 89 del Registro de Comercio de Castro año 1994, de la siguiente forma: Se incorporan como socios: César Fernando Gómez Miranda y Humberto Ignacio Molina Gómez y se retiran de ella Hotelera y Turismo Boston S.A., Félix Fernando Oyarzun Márquez, Ricardo Rodríguez Wood, transfiriendo la totalidad de sus derechos sociales a los nuevos socios quienes detenta la siguiente proporción: César Fernando Gómez Miranda tiene el 90 % y don Humberto Ignacio Molina Gómez tiene el 10%. El precio de venta fue la suma de 26 millones pagado al contado. Se modifica cláusula quinta respecto de la administración; La administración y uso de razón social corresponderá al socio César Fernando Gómez Miranda, con amplias facultades. Se sustituye cláusula décima, en caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido debiendo designar un procurador o representante; en caso de fallecer el administrador, de pleno derecho ejercerá la administración el socio sobreviviente por seis meses, luego se deberá designar administrador definitivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Castro, 31 de marzo de 2025.